



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010

Alcalde-Presidente:

D. Ángel Fernández Casado

Concejales asistentes:

D^a. Elena Arribas Herranz
D. Félix Vallejo Sanjuán
D. Diego García
D^a Cristina Criado Gómez
D^a. Ana Rosa Bravo Cristóbal
D^a. Beatriz del Pozo Valverde
D. Francisco Herrero Herranz
D. Juan Luis Herranz García

Concejales ausentes:

D. Juan Luis Herranz García

Secretario:

D. Antonio Oliván Gracia

"En la localidad de Mozoncillo, provincia de Segovia, siendo las veintidos horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, quienes integran el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por el Sr. Alcalde, D. Ángel Fernández Casado, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por el mismo, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2009, que se ha repartido con anterioridad a esta sesión, y tras la corrección de dos errores materiales detectados en el texto -la alteración de la numeración de las Resoluciones en el apartado "Resoluciones de la Alcaldía", y un número cambiado en el "total" del estado de gastos del Presupuesto General de 2009, que es "1.239.195'07 euros", y no "1.239.194'07 euros", que figura-, se produce la siguiente observación acerca de su contenido:

1.- De la Sra. Ana Rosa Bravo, que manifiesta que en el punto 6, del borrador, "Adjudicación definitiva concesión administrativa gestión del Centro de Día "Nuestra Señora de Rodelga", aparece que el acuerdo fue adoptado "por unanimidad", cuando en la realidad los cuatro concejales electos por el Partido Popular no votaron a favor de la propuesta, sino que se abstuvieron, por lo que solicita que el texto sea modificado rectificando el cómputo de los votos emitidos, en el sentido expresado.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
MOZONCILLO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010



Apreciando que la reclamación es cierta, pues ese fue el voto de los cuatro concejales indicados, los reunidos determinan sustituir el párrafo completo que comienza con "Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los presentes...", inmediatamente delante del que comienza con la palabra "Primero", por este otro: "Tras una corta deliberación, y en vista de que no se alcanza unanimidad, el Sr. Alcalde resuelve someter la propuesta a votación. Efectuada la misma por el sistema ordinaria, arroja el siguiente resultado: por mayoría simple de cinco votos a favor (Sres. Ángel Fernández, Diego García y Félix Vallejo y Sras. Cristina Criado y Elena Arribas), ninguno en contra, y cuatro abstenciones (Sras. Ana Rosa Bravo y Beatriz del Pozo, y Sres. Francisco Herrero y Juan Luis Herranz), el Pleno acuerda:...".

Concluido el diálogo, a su término, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda: aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de enero de 2010, con las modificaciones y correcciones a que se ha aludido más arriba.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da lugar a la siguiente correspondencia recibida:

-Escrito de la empresa Asistencia Técnica Industrial S.A.E. (ATISAE), de Valverde del Majano (Segovia), comprendiendo el informe sobre la inspección técnica del ascensor del Centro de Día realizada el pasado 10 de febrero, y que enumera los siguientes dos defectos detectados: 1) Fallo en la línea telefónica del sistema de comunicación bidireccional del elevador. 2) Cerradura del cuarto de m quinas no reglamentaria.

Concluye advirtiendo de la necesidad de corregir estas deficiencias, condicionando a ello el informe final favorable.

Los reunidos comentan brevemente este asunto, y finalmente determinan quedar enterados, y disponer que se subsanen las dos deficiencias detectadas, comunicándolo seguidamente a ATISAE.

-Escrito de la empresa Seguraliment S.L., de Boecillo, trasladando el informe del análisis de 25 de enero pasado, de las aguas de abastecimiento domiciliario a la población, y cuyo resultado final es de "agua apta para el consumo humano", de acuerdo con la legislación vigente. La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, trasladando una decisión salida de su XIII Asamblea, celebrada el pasado 26 de enero en Ávila, de recaudar fondos para los damnificados por la reciente catástrofe de Haití, a través de una fundación creada por la Junta de Castilla y León para la Cooperación y el Desarrollo. Los reunidos quedan enterados, si bien determinan no efectuar nuevas aportaciones, toda vez que ya se ha realizado una recientemente a través de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Segovia.

-Escrito de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente, informando de sus experimentaciones para valorar la posibilidad de implantar la mecanización en la extracción de resinas, como una forma de mantener el aprovechamiento, conservar los montes y generar empleo.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010



Informa el Sr. Alcalde del contenido de una reunión mantenida el pasado día 3 sobre esta materia, donde los asistentes fueron informados de todas estas iniciativas, por si fuesen de interés para alguien.

La Corporación queda enterada.

-Escrito de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Castilla y León, enviando una certificación de la inscripción en un Registro General de Convenios, del Protocolo de colaboración entre el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y el municipio de Mozoncillo, para impulsar los objetivos para el estímulo del empleo en las Entidades Locales. La Corporación queda enterada.

3.- CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta acto seguido a la Corporación de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento:

1.- De 1-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Antonio Alegría Martínez, para las de "construcción de trastero en patio de vivienda", en C/ Escarabajosa, 11, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 60'00 euros.

2.- De 2-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Luis Carlos González Arribas, para las de "cercado de finca urbana", en C/ Cabezas, s.n., con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 40'00 euros.

3.- De 3-2-2010, de autorizar a D. Juan de Santos Herrero, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 10 gallinas, con una UGM, en recinto ya existente de la C/ Iglesia, 9, de Mozoncillo.

4.- De 8-2-2010, de autorizar a D. Francisco Arribas Herranz, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación equina, corral doméstico, de 2 caballos, con una UGM, en recinto ya existente de la C/ Eras, 15, de Mozoncillo.

5.- De 9-2-2010, concediendo a D. Francisco Arribas Herranz y D^l, Victorina Herranz Antón licencia urbanística de parcelación para la que consiste en dividir una finca urbana situada en la C/ Carracuéllar, 18, con referencia catastral 0360109VL0506S0001LT, con 3.474'00 metros cuadrados de superficie, en dos fincas independientes, "01", y "02", con el detalle siguiente: 1) Finca 01 : Situación: C/ Carracuéllar, 18 (B). Superficie, 1.737'00 metros cuadrados. Frente de fachada: 46'10 metros lineales. 2) Finca 02 : Situación: C/ Carracuéllar, 18 (A). Superficie, 1.737'00 metros cuadrados. Frente de fachada: 47'47 metros lineales. Todo ello con el detalle que consta en el croquis aprobado y documentación adjunta.

6.- De 9-2-2010, de autorizar a D. Santiago García de Lucas, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 10 gallinas y 2 pavos, con una UGM, en recinto ya existente de la C/ Salineros, 28, de Mozoncillo.



**AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)**

7.- De 10-2-2010, adjudicando a D. Francisco Antón Postigo a perpetuidad la sepultura donde reposan los restos de su difunta madre, Da. Heliadora Postigo Herrero, fallecida el 8 de febrero anterior, en el cementerio municipal; con liquidación de la tasa correspondiente, en cuantía de 1.080'00 euros.

8.- De 16-2-2010, de solicitud a la Excm. Diputación Provincial de una subvención de 20.000'00 euros, equivalentes al 100 % del presupuesto, para la ejecución de la obra de "Realización de una auditoria energética del alumbrado público, y cambio de luminarias de uno de los cinco tramos del alumbrado público". Todo ello al amparo de la convocatoria cuyas Bases fueron aprobadas por la Diputación Provincial el 12-2-2010, para la concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales, anualidad de 2010.

9.- De 18-2-2010, de autorizar a Da. Teodora Casado Merino, de Mozoncillo, para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 6 pollos, con una UGM, en recinto ya existente de la C/ Huerto, 10, de Mozoncillo.

10.- De 19-2-2010, adjudicando los aprovechamientos de resinas en el monte 154 de U.P., para el presente año 2010, según dictámenes técnicos y valoraciones remitidos por ese Servicio Territorial, en la forma siguiente:

- Lote N. 1, con 7.332.- pinos: a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'34 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 2.492'88 euros.

- Lote N. 2, con 1.862.- pinos: a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'34 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 633'08 euros.

- Lote N. 3, con 3.787.- pinos: a D. José Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'34 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.287'58 euros.

- Lote N. 4, con 3.648.- pinos: a D. Antonio Valverde Alvarez, de Mozoncillo, en el precio unitario de 0'34 euros/pino, lo que arroja un precio total del aprovechamiento de 1.240'32 euros.

En este caso la resolución se ha adoptado por la Alcaldía debido por motivos de urgencia, ante la circunstancia de que las campañas de aprovechamientos resineros han de iniciarse en marzo, y la tasación del Servicio T. de Medio Ambiente llegó con extraordinario retraso.

11.- De 22-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Juan Manuel Criado Gómez, para las de "reforma de vivienda: alicatar cocina y baño, poner suelo nuevo sobre suelo actual, quitar ventana de garaje y poner ventana, reparar techos, cambiar puerta de entrada y renovación de sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad", en C/ San Roque, 3, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 420'70 euros.



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

12.- De 22-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Pedro Mateo Sanz, para las de "acondicionar edificación auxiliar de 39 metros cuadrados diáfanos, de una planta con altillo y sin uso actual, para utilización eventual de merendero particular", en C/ Segovia, 38, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 50'00 euros.

13.- De 22-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Luis Loriente Lizcano, para las de "enfoscado de una pared de corral, cambiar dos ventanas y zócalo de piedra en fachada", en C/ Calvario, 53, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 12'37 euros.

14.- De 22-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Francisco de Santos Herrero, para las de "cambiar puertas exteriores y poner piso en patio", en C/ Manuel Monjas, 10, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 40'00 euros.

15.- De 23-2-2010, de aprobación de la siguiente relación de facturas recibidas desde la anterior sesión:

1.- AYSOLID S.L.. Señales de tráfico	435'00
2.- AYSOLID S.L.. Señales de tráfico	296'96
3.- Mariano Rico S.L. Suministro cubas hormigón	389'76
4.- Mariano Rico S.L. Suministro cubas hormigón	716'30
5.- FORSECUSA. Materiales construcción	48'02
6.- Orange. Factura teléfonos móviles, enero	171'91
7.- Spantel 2000 S.A. Factura teléfonos fijos, enero	112'35
8.- Canon. Material informático	61'68
9.- Canon. Material informático	99'56
10.- Canon. Antivirus informáticos	61'61
11.- Suministros SAHER. Suministro repuestos	76'91
12.- Zacarías Hernando S.L. Combustible para vehículos ..	109'96
13.-Talleres A. Cobas. Reparación en dúmper	81'57
14.-Francisco y Pablo González S.L. Suministro arena	150'22
15.- Seguraliment SL. Análisis aguas abastecimiento	97'44
16.- E.y R. TARFE. Trabajos en recinto piscinas	861'30
17.- Ferretería Electrofer. Productos ferretería	148'06
18.- Ramón Cerezo Fructuoso. Banderas	642'99
19.- Arsys S.L. Dominio en Internet página Ayuntamiento .	29'00
20- Federación Regional Munic. y Prov. C-León Cuota 2010.	25i04

16.- De 24-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a D. Edmundo Bayón Bueno, para las de "cerramiento rústico con postes galvanizados de 2 metros de altura", en finca urbana de la C/ Extrarradio, 128 (camino del Hontanar), con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 50'03 euros.



17.- De 24-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Isabel Olalla Herranz, para las de "reparación de tejado en nave cochera", en C/ Ronda, s.n. (esquina con C/ Charca, 2), con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 96'00 euros.

18.- De 24-2-2010, de concesión de licencia de obras menores a Da. Isabel Olalla Herranz, para las de "quitar tejas y limpiar cubierta de vivienda", en C/ Charca, 2, con condiciones y liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuantía de 18'00 euros.

19.- De 10-12-2009 de autorizar a D. Luis Martín Domingo de Mozoncillo para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas, con 1 UGM en recinto ya existente en C/ La Hoya, 56 de Mozoncillo

20.- De 21-01-2010 de autorizar a D. Jorge de la Fuente González de Mozoncillo para instalar una pequeña explotación avícola de 12 gallinas y 12 pollos, con 1 UGM en parcela rústica en Polígono 57 parcela 5088 paraje "Camino de Segovia" de Mozoncillo

Después de un breve cambio de impresiones sobre todo lo reseñado más arriba, a su término la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda: quedar enterada de las Resoluciones de la Alcaldía más arriba detalladas.

4.- GASTOS Y FACTURAS.- Se somete a la consideración de los presentes las siguientes facturas, correspondientes a obras y servicios municipales:

1.- Forjados Secusa S.A., de Zamarramala (Segovia). Factura por suministro de placas y cuadradillos, para las obras de encauzamiento del Arroyo Arevalillo en las piscinas, por una cuantía de 7.881'6 euros.

2.- Mancomunidad de Municipios del Río Pirón (MAMPI). Cantidad correspondiente a la aportación municipal para los gastos corrientes de funcionamiento del primer semestre de 2010, por una cuantía de 16.879'48 Euros.

Al término de una breve deliberación, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: aprobar las facturas mencionadas, y proceder a su pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería.

5.- INSTANCIAS DIVERSAS.- Se examinan seguidamente las siguientes instancias presentadas por particulares:

5.1.- De la Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Cuéllar, sobre un "taller de artesanía", en Mozoncillo.- La Asociación Provincial de Padres y Protectores de Deficientes Físicos Intelectuales y Mentales (APADEFIM), de Cuéllar (Segovia), remite un escrito en el que da cuenta de que, entre las actividades que desarrollan para las personas con discapacidad intelectual de Segovia, para conseguir su integración socio-laboral, están unos "talleres de artesanía", de los que son protagonistas los internos. Con los trabajos



**AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)**

que allí se realizan vienen organizando exposiciones en distintas localidades de la provincia, con buena acogida del público, y en las que colaboran activamente los respectivos Ayuntamientos. Por eso, y teniendo intención de efectuar una de estas exposiciones en Mozoncillo, solicitan autorización para ello la cesión de un local, con mesas y sillas, y la colaboración de alguna persona del pueblo que se encargue de la venta y vigilancia durante los días de duración de la misma.

Los reunidos analizan esta petición, y no apreciando reparo alguno que oponer, determinan prestar conformidad a la organización de tal exposición, cediendo para la misma algún local idóneo, todo ello a determinar cuando se aproxime el momento, en la entrevista que se mantenga con los representantes de la Asociación.

5.2.- De D. Antonio Izquierdo Tardón y D^{ña}. Paz Postigo de Andrés, sobre exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para unos de su propiedad.- De una parte, D. Antonio Izquierdo Tardón, vecino de Mozoncillo, expone que es propietario de dos vehículos, uno matriculado en el año 1985, con matrícula SG-1832-D, y el otro matriculado en el año 1979, con matrícula SG-8659-B; y de otra, D^{ña}. Paz Postigo de Andrés, vecina también de Mozoncillo, expone que es propietaria de otro vehículo, matriculado en el año 1981, con matrícula SG-3213-C; y como quiera que ambos entienden que cumplen los requisitos recientemente establecidos por este Ayuntamiento para verse exentos del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, solicitan ambos que les sea reconocido dicho beneficio fiscal para el presente año 2010 y los siguientes.

Visto lo dispuesto por el Art. 2 de la Ordenanza Fiscal n. 5, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica -tras su modificación aprobada el presente año 2009-, que reconoce una bonificación del 100 % de la cuota a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, con unos requisitos determinados.

Se abre una corta deliberación, en la que se estima que estos vehículos no pueden calificarse de "históricos" sin más, sino que simplemente son antiguos, pues no acreditan el reconocimiento como tal por parte de la Comunidad Autónoma que establece el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, Reglamento de Vehículos Históricos, y simplemente son antiguos, sin otro mérito particular, por lo que no consideran que puedan acogerse a este beneficio.

En consecuencia, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud de D. Antonio Izquierdo Tardón, de exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el actual ejercicio de 2010 y siguientes, para dos vehículos de su propiedad, los que tienen las matrículas SG-1832-D y SG-8659-, por no acreditar que tienen reconocida la condición de "vehículos históricos" por parte de la Junta de Castilla y León, como determina el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, que aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.



Segundo.- Desestimar la solicitud de Da. Paz Postigo de Andrés, de exención del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el actual ejercicio de 2010 y siguientes, para el vehículo de su propiedad con matrícula SG-3213-C, por no acreditar que tienen reconocida la condición de "vehículos históricos" por parte de la Junta de Castilla y León, como determina el R.D. 1247/1995, de 14 de julio, que aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Tercero.- Dése traslado de este acuerdo a ambos interesados, con el ofrecimiento de los recursos que les asisten en caso de disconformidad.

5.3.- De la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", sobre ayuda económica para el funcionamiento del Centro de Día.- La Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide", de Mozoncillo, expone que la nueva Junta Directiva de la Asociación ha examinado el balance económico entregado por la anterior, y del mismo resulta que no dispone de suficientes fondos económicos para atender los abundantes gastos generados, por lo que solicita una subvención de 3.500'00 euros para este fin.

Abierta una deliberación, los reunidos comentan las continuas peticiones de dinero que viene realizando esta Asociación desde hace pocos años, y los posibles remedios a sus dificultades económicas, en especial las cuotas que abonan los socios, que por lo reducidas parece que podrían ser incrementables sin mucho perjuicio. Por otra parte, se aprecia que la solicitud de "La Pirámide" adolece de un presupuesto o documento que justifique la cantidad que solicitan, por lo que determinan reclamárselo, antes de adoptar una decisión.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda: dejar sobre la mesa la resolución de la presente solicitud, hasta tanto la Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Pirámide" aporte un presupuesto o justificación de gastos que aclare la cifra que solicitan como subvención.

5.4.- De D. Juan Carlos Martín Valverde, sobre acondicionamiento de un circuito de moto-cross en Mozoncillo.- D. Juan Carlos Martín Valverde, vecino de Mozoncillo, solicita que el Ayuntamiento acondicione un circuito de moto-cross para su uso por los "moteros" de Mozoncillo, de modo que no tengan que circular con estos vehículos por las calles del pueblo y recibiendo quejas de los vecinos; para ello proponen como lugar idóneo la parcela 66 del polígono 26, conocida como "Peazo del Soto", donde ahora no hay chopos.

Abierta una deliberación, el Sr. Alcalde informa que esta es una iniciativa que le han propuesto a él algunos jóvenes del pueblo, y ahora lo hacen por escrito, pero entiende que deben de constituirse en alguna clase de asociación legalizada, porque no es tan fácil acondicionar un circuito de moto-cross en pleno campo, requiere de muchos informes previos, exigencia de medidas de seguridad, seguros, etc.

Los reunidos comentan el asunto, y convienen en que ante todo se debe de contar con unos interlocutores válidos, y no un grupo de "moteros", por lo que estiman que la



respuesta inicial a esta petición que formulan debiera ser la de solicitarles que ante todo se constituyan en asociación legalizada, y que posteriormente efectúen una propuesta en firme, con detalle concreto de la petición que plantean.

Al término del diálogo, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda solicitar de D. Juan Carlos Martín Valverde, como representante del grupo de "moteros" de Mozoncillo, que solicite en forma el acondicionamiento de una pista de moto-cross, en el "Peazo del Soto" u otro lugar del término, a través de una Asociación legalizada o figura similar, y con una memoria descriptiva detallada de lo que se pretende realizar, sus características, costes, medidas de seguridad a adoptar, etc.; todo ello a fin de poder adoptar una decisión sobre la solicitud planteada.

6.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Dada cuenta del escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, que comunica la existencia de la vacante para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Mozoncillo, por finalización del mandato del anterior Juez, D^a. Ana Isabel Arribas Matesanz, y solicita que por el Ayuntamiento se elija persona idónea para dicho cargo y que está dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el Art^o. 101.2. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Resultando que, sometida a información pública la existencia de la citada vacante, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablones de Edictos de la casa Consistorial, se ha presentado una solicitud durante el plazo abierto al efecto, que es la de la misma Juez de Paz Sustituta actual, Da. Ana Isabel Arribas Matesanz, que está dispuesta a continuar desempeñando el cargo.

Al término de un corto diálogo, y por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum de la mayoría absoluta, el Pleno adopta el siguiente acuerdo: proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, como vecina del municipio que se detalla más abajo, más idónea para que desempeñe el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, a Da. Ana Isabel Arribas Matesanz, con D.N.I. n. 3461158A, nacida el 7-10-1972, en Mozoncillo (Segovia), con domicilio en la C/ Escarabajosa, 48, de Mozoncillo.

7.- SOLICITUD A PROGRAMA "ACTUAMOS", DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.- Se da cuenta del escrito del Sr. Diputado Delegado del Area de Cultura y Bienestar Social, de la Excma. Diputación Provincial, en el que, como en años anteriores, ofrece al Ayuntamiento la posibilidad de celebrar durante 2010 una actuación artística y de difusión cultural, relacionada con el teatro y la música, que tendría lugar en esta localidad, previo un convenio entre ambas instituciones, de modo que la Excma. Diputación Provincial corriera con el 40 % del coste de la misma. Para ello remite una larga relación de artistas y grupos, que podrían actuar, a fin de que por el Ayuntamiento se proponga a tres de ellos, por orden de prioridad, para poder determinar cuál de ellos podría actuar en Mozoncillo.



AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)

El Sr. Alcalde manifiesta que su propuesta de solicitud a la Diputación Provincial es la siguiente: Grupo "Tirotaeiro", de Palazuelos de Eresma, con su propuesta 2, que abarca música infantil y para todos los públicos, mezclada con interpretación de actores, gigantes, cabezudos y toros. Todo ello para actuar por las calles de la localidad.

Los reunidos debaten esta propuesta, y a su término, y por asentimiento unánime acuerdan: ratificar la propuesta de la Alcaldía, y formular la solicitud de participación en la campaña de Difusión Cultural de 2010 con la actuación arriba reseñada; todo ello para actuar el día 16 de agosto de 2010, lunes, a las 13.30 horas.

8.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL N. 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico), con el fin de permitir, en casos excepcionales, la construcción de dos plantas. Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 8.5.6., "Condiciones comunes de edificación. Excepciones."

Examinadas las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23-7-1997.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Art. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Art. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que consta en el expediente que, tras la apertura del procedimiento, y "con carácter previo" a la aprobación inicial, se ha consultado con la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Excm. Diputación Provincial la necesidad de solicitar los informes previos pertinentes, incluidos los "sectoriales" que puedan aparecer como necesarios a la vista de la zona afectada por la modificación, de los que ha resultado más conveniente solicitarlos después de la aprobación inicial de la presente modificación.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum de mayoría absoluta exigido por el Artº. 47.2.º II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:



**AYUNTAMIENTO
DE
MOZONCILLO
(Segovia)**

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la normativa que define las condiciones de las edificaciones en suelo no urbanizable (rústico), con el fin de permitir, en casos excepcionales, la construcción de dos plantas,, según memoria y documentación técnica redactada por los Arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia de Segovia y de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", a efectos de atender posibles reclamaciones.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Art.º 53, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, decretar la suspensión de licencias en materia de nueva construcción, ampliación, demolición o cambio de uso, en las reas donde el presente documento modifica el régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión de licencias tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguir con la aprobación definitiva de esta modificación puntual n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

9.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL N. 8 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la supresión, en la cartografía de las Normas Subsidiarias, de las reas de suelo no urbanizable (rústico) que en su día y con objeto de establecer determinadas restricciones a la implantación de naves ganaderas e instalaciones relacionadas con la telefonía móvil, fueron clasificadas con protección especial medioambiental, para detallar las limitaciones correspondientes dentro del Articulado de las Normas, sin merma de las condiciones de protección establecidas actualmente. Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, planos y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 8.5.2., "Instalaciones de explotaciones agrarias", 8.5.3., "Infraestructuras y sistemas generales", y 8.5.6., "Ubicación en el terreno y retranqueos".

Examinadas las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23-7-1997.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Art. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Art. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010



Resultando que consta en el expediente que, tras la apertura del procedimiento, y "con carácter previo" a la aprobación inicial, se ha consultado con la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Excm. Diputación Provincial la necesidad de solicitar los informes previos pertinentes, incluidos los "sectoriales" que puedan aparecer como necesarios a la vista de la zona afectada por la modificación, de los que ha resultado más conveniente solicitarlos después de la aprobación inicial de la presente modificación.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento unánime de los ocho miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum de mayoría absoluta exigido por el Artº. 47.2.º II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la supresión, en la cartografía de las Normas Subsidiarias, de las reas de suelo no urbanizable (rústico) que en su día y con objeto de establecer determinadas restricciones a la implantación de naves ganaderas e instalaciones relacionadas con la telefonía móvil, fueron clasificadas con protección especial medioambiental, para detallar las limitaciones correspondientes dentro del Articulado de las Normas, sin merma de las condiciones de protección establecidas actualmente; todo ello según memoria y documentación técnica redactada por los Arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia de Segovia y de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", a efectos de atender posibles reclamaciones.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artº. 53, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, decretar la suspensión de licencias en materia de nueva construcción, ampliación, demolición o cambio de uso, en las reas donde el presente documento modifica el régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión de licencias tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguir con la aprobación definitiva de esta modificación puntual nº. 8 de las Normas Subsidiarias.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

10.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACION PUNTUAL N. 9 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO.- Dada cuenta del expediente de modificación puntual n. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010



la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas afectadas por correcciones de alineaciones). Para lo cual se presenta la pertinente documentación técnica, redactada por los arquitectos D. Fernando Crespo de Santos y D. Tomás Herrero Moreno, comprensiva de una Memoria justificativa vinculante de la iniciativa planteada, planos y la propuesta de modificación de la normativa contenida en el artículo 8.5.2., "Instalaciones de explotaciones agrarias", 8.5.3., "Infraestructuras y sistemas generales", y 8.5.6., "Ubicación en el terreno y retranqueos".

Examinadas las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 23-7-1997.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, que en su Art. 58 regula las modificaciones de los instrumentos de planeamiento, y en su Art. 50 y ss. la elaboración y el procedimiento de aprobación de los mismos y, a la vez, sus modificaciones.

Resultando que consta en el expediente que, tras la apertura del procedimiento, y "con carácter previo" a la aprobación inicial, se ha consultado con la Comisión Territorial de Urbanismo y de la Excm. Diputación Provincial la necesidad de solicitar los informes previos pertinentes, incluidos los "sectoriales" que puedan aparecer como necesarios a la vista de la zona afectada por la modificación, de los que ha resultado más conveniente solicitarlos después de la aprobación inicial de la presente modificación.

Tras una corta deliberación, y por asentimiento ocho de los nueve miembros de la Corporación presentes, de los nueve que la integran de derecho, con lo que se alcanza el quórum de mayoría absoluta exigido por el Artº. 47.2.º II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, tras la modificación de la Ley 5/2003, de 16 de diciembre, el Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual nº. 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Mozoncillo, promovida de oficio por este Ayuntamiento, que tiene por objeto la modificación de la alineación en la C/ Ancha (que constituye uno de los tramos de la travesía de la carretera SG-211), a la altura de la esquina con la C/ Pinar, para ordenar debidamente las líneas de fachadas y recomponer la situación anómala actual (y conservación del aprovechamiento urbanístico de las parcelas afectadas por correcciones de alineaciones); todo ello según memoria y documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante la publicación de sendos anuncios en los Boletines Oficiales de la provincia de Segovia y de Castilla y León, y diario "El Adelantado de Segovia", a efectos de atender posibles reclamaciones.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2010



Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el Artº. 53, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, decretar la suspensión de licencias en materia de nueva construcción, ampliación, demolición o cambio de uso, en las reas donde el presente documento modifica el régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión de licencias tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial, y se extinguir con la aprobación definitiva de esta modificación puntual nº. 9 de las Normas Subsidiarias.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

11.- SOLICITUD A SERVICIO T. DE AGRICULTURA, MODIFICACION DEL SIGPAC EN LAS FINCAS MUNICIPALES DE "LAS SEVILLANAS" Y "EL SOTO".- El Sr. Alcalde expone que ha detectado un error en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), elaborado por la Consejería de Agricultura, que afecta directamente a parcelas rústicas de propiedad municipal, las números 5, 6, 7 y 8 del polígono 11, parajes "Las Sevillanas" y "El Soto", y que estima debe ser corregido. Se trata de que existen varias hectáreas de dichas parcelas que constan como suelo cultivable ("tierras arables"), cuando en la realidad han sido repobladas con choperas, por lo que deberían de aparecer como "suelo forestal". Este error puede traer repercusiones negativas para el Ayuntamiento, puesto que del número de hectáreas forestales que posea se deriva la cuantía de la subvenciones que puedan solicitarse, y otras cuestiones que afectan a estas áreas.

Los reunidos encuentran acertada y ratifican la propuesta, por lo cual, y por asentimiento unánime, el Pleno acuerda: solicitar de la Consejería de Agricultura, de la Junta de Castilla y León, la modificación del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en lo que afecta a las parcelas municipales números 5, 6, 7 y 8 del polígono 11, parajes "Las Sevillanas" y "El Soto", de modo que la superficie calificada como "suelo forestal" sea la realmente existente, y no inferior en varias hectáreas, como ocurre ahora.

12.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.- Se examinan seguidamente las siguientes cuestiones relacionadas con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre:

12.1.- Aprobación del proyecto técnico.- Dada cuenta del proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto municipal, D. Fernando Crespo de Santos, para las obras de "Segunda fase de construcción de un edificio para Centro Cultural", en C/ Segovia, 9, de Mozoncillo, con un presupuesto de contrata de 106.841'29 euros. Dichas obras se encuentran incluidas en el plan de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, según autorización concedida por el Sr. Secretario de Estado de Cooperación Territorial para la financiación con los recursos de dicho Fondo Estatal.



Dicho proyecto es una segunda fase de un proyecto de mayor envergadura, que comprende la construcción de todo el edificio, del cual ya está concluida la primera fase, y ahora se segrega del mismo una segunda fase, que es la que financia el aludido Fondo Estatal.

A esta parte de lo que comprende la subvención concedida, relativa a las obras, hay que añadir la minuta de gastos por redacción del proyecto y dirección de la obra, tanto del Arquitecto Superior como del Arquitecto Técnico/Aparejador (en este último caso, comprendiendo la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud), todo lo cual asciende a 8.833'71 euros, IVA incluido. Sumada esta cantidad, 8.833'71 euros, a la del presupuesto de contrata de las obras, 106.841'29 euros, arroja una suma de 115.675'00 euros, que es la cifra aprobada para el Ayuntamiento de Mozoncillo en el Plan Estatal.

Abierto un día ligo, se examina la documentación redactada por el Sr. Arquitecto, y las partidas que van a ejecutarse en esta segunda fase, mostrando los presentes su conformidad.

Al término de una deliberación, la Corporación, por asentimiento unánime, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de "Segunda fase de construcción de un edificio para Centro Cultural", en C/ Segovia, 9, de Mozoncillo, en la forma en que ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando Crespo de Santos.

Segundo.- Someter dicho proyecto a información pública, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

12.2.- Convocatoria licitación para adjudicación de las obras.- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de las obras de "Segunda fase de construcción de un edificio para Centro Cultural", en C/ Segovia, 9, de Mozoncillo, incluidas en el plan de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto de contrata de 106.841'29 euros, correspondientes en su integridad al Ministerio de Política Territorial.

Visto que, dadas las características y cuantía de las obras, se considera como procedimiento de adjudicación más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad, modalidad que viene contemplada en el Artº. 155.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 1.000.000'00 euros; y Artº. 162.1. del mismo cuerpo legal, que exige la solicitud de ofertas de, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, que ha de regir la adjudicación del contrato. Acerca del mismo, se debate en particular acerca de los criterios de valoración de las ofertas a incluir, conviniendo al final los presentes que



dichos criterios sean los mismos que rigieron la licitación de la primera ase, que son los siguientes:

- 1.- Mejoras, comprendiendo, por orden de preferencia, las siguientes: 1) Cubierta del edificio. 2) Cerramientos. 3) Divisiones interiores. Hasta 65 puntos.
- 2.- Plan de obra, valorándose las actuaciones que minimicen las molestias que las obras producen a los administrados. Hasta 10 puntos.
- 3.- Plazo de ejecución. Hasta 10 puntos.
- 4.- Personal contratado expresamente para la ejecución material de la obra, por encima del mínimo establecido por el pliego de condiciones. Hasta 10 puntos.
- 5.- Volumen total de la mano de obra que se utilizar en la ejecución del contrato. Hasta 5 puntos.

De otra parte, y en lo relativo a la parte del presupuesto de la inversión que se refiere a la Dirección Técnica de las obras, se conviene por los presentes en que sean los mismos profesionales, Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico/Aparejador, que en la primera fase.

Examinada la documentación aportada, y de conformidad con lo establecido en el Artº. 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, después de una deliberación, a su término, y por asentimiento unánime de los presentes, el Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación, por procedimiento negociado, sin publicidad, de las obras de "Segunda fase de construcción de un edificio para Centro Cultural", en C/ Segovia, 9, de Mozoncillo, incluidas en el plan de obras del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, con un presupuesto de contrata de 106.841'29 euros, correspondientes en su integridad al Ministerio de Política Territorial.

Segundo.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, en fase de elaboración, la correspondiente partida de gastos, por el mismo importe, conjuntamente con el de la redacción de proyecto y dirección técnica de las obras, con un total de 115.675'00 euros, dotada con los fondos procedentes de dicho Fondo Estatal de Inversión Local.

Tercero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al efecto, con los criterios de valoración de las ofertas más arriba descritos.

Cuarto.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas de la construcción:

- 1.- Construcciones Hermanos Los Potitos S.L., de Mozoncillo.
- 2.- Cruz Higuera Cardiel, de Mozoncillo.
- 3.- José Luis Higuera Cardiel, de Mozoncillo.
- 4.- José Miguel Rosa Migueláñez, de Mozoncillo.
- 5.- Gregorio Ruiz Domingo, de Mozoncillo.
- 6.- José María Callejo Gómez, de Mozoncillo.



No obstante lo anterior, facultar igualmente a la Alcaldía para solicitar ofertas a otras empresas que juzgue conveniente, a la vista de las circunstancias que se presenten.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para impulsar todos los trámites de dicho procedimiento de licitación, dando cuenta del resultado al Pleno, para su adjudicación definitiva.

Sexto.- A la vista de la brevedad de los plazos concedidos para presentar los contratos, declarar el presente expediente "de tramitación urgente.

Séptimo.- Dentro de la partida del mismo Fondo Estatal, adjudicar directamente el desempeño de las funciones técnicas, es decir, Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico/Aparejador (en este último caso, comprendiendo la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud), a D. Fernando Crespo de Santos y D. José María Sanz Herranz, respectivamente, en el precio conjunto de 8.833'71 euros, IVA incluido.

Previa declaración de urgencia, apreciada por unanimidad por los presentes, se adiciona al Orden del Día el siguiente asunto:

U-1.- ADJUDICACION OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PUENTE DE RODELGA.- Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de las obras de "Reparación del puente de Rodelga", en el camino de Turégano y sobre el río Pirón, de Mozoncillo, con un presupuesto de contrata de 20.965'00 Euros, IVA incluido; todo ello según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herranz, cantidad que corre en su totalidad a cargo del Ayuntamiento de Mozoncillo.

Teniendo en cuenta que el Pleno municipal resolvió contratar estas obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la vista de lo dispuesto por el Artº. 155.d) de la vigente Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que permite recurrir al mismo en el caso de los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a un millón de euros.

Resultando que desde esta Alcaldía se ha consultado y formulado oferta de contrato a siete empresas especializadas de las que actúan en esta provincia, de las cuales han respondido dos, con el resultado siguiente, descrito en el Acta de la Mesa de Contratación levantada el 24 de febrero pasado:

-Oferta n. 1, de Construcciones Luis Bernal S.L., de Cantimpalos.

-Precio ofertado: 16.802'51 euros.

-Plazo de ejecución: dos meses.

-Mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio:

1) Echar H-25 en la mánsula del arco por descarnación.

2) Reparación de grietas en el puente.

Advierte que estos trabajos se realizar n cuando el cauce del río lo permita.

-Oferta n. 2, de Construcciones Mozoncillo S.L., de Mozoncillo.

-Precio ofertado: 15.103'31 euros.

-Plazo de ejecución: 1 mes.



-Mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio:

- 1) Reparación de los muretes de bloques de hormigón siguientes a un lado y otro del puente.
- 2) Limpieza de las superficies de rodadura (incluyéndose las esquinas del puente).

Resultando la siguiente puntuación por parte del técnico designados por la Alcaldía para valorar las ofertas:

Licitador	Mejoras	Precio	Plazo	Suma
C. Luis				
Bernal S.L.	25'00	32'14	15'00	72'14
C.Mozoncillo	25'00	45'00	30'00	100'00

Concluidas estas operaciones, y vistas las anteriores puntuaciones, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

"Primero.- Asumir como valoración propia de la Mesa de Contratación la valoración efectuada por el técnico de la misma.

Segundo.- Formular propuesta de adjudicación provisional del contrato de obra, para la ejecución de las obras de "Reparación del Puente de Rodelga", a Construcciones Mozoncillo S.L., de Mozoncillo, con N.I.F. n. B40150872, en el precio de QUINCE MIL CIENTO TRES EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (15.103'31 euros). IVA y honorarios de dirección técnica incluidos, en el plazo de ejecución de un mes, y mejoras que se compromete a ejecutar por el mismo precio detalladas m s arriba; todo ello de conformidad con la proposición presentada por el mismo.

Tercero.- Elevar la propuesta de adjudicación a su aprobación provisional, y habiendo aportado ya la documentación exigible, seguidamente a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno."

Tras una corta deliberación, el pleno del Ayuntamiento, por asentimiento unánime, acuerda:

Primero.- Adjudicar por procedimiento negociado, sin publicidad, a la empresa Construcciones Mozoncillo S.L., de Mozoncillo, con N.I.F. n. B40150872, la ejecución de las obras de "Reparación del puente de Rodelga", en el camino de Tur,gano y sobre el río Pirón, de Mozoncillo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. José María Sanz Herranz, en el precio total de 15.103'31 euros. Ello con sujeción estricta a los pliegos de cláusulas administrativas particulares previamente aprobados. Estableciéndose un plazo de ejecución de un mes.

Y ello condicionado al cumplimiento de las mejoras y condiciones contenidas en la oferta presentada.

Segundo.- Notificar este acuerdo al adjudicatario para que, en el plazo de los quince días siguientes constituya la garantía definitiva, por importe de 604'13 euros (4 % del



precio de adjudicación, excluido I.V.A.) y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todos los licitadores, con el ofrecimiento de las acciones que asistan a su derecho.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se producen los siguientes:

-El Sr. Francisco Herrero pregunta cuándo está previsto que el Sr. Luis Bernal retire la caseta de obra que tiene colocada en la esquina de la C/ Segovia con la C/ Salineros, que colocó hace meses para las obras de la primera fase del Centro Cultural, que ya están finalizadas.

Responde el Sr. Alcalde que tiene entendido que este contratista va a pujar para que se le adjudique la ejecución de la 2a. fase de las obras, y contando con eso habrá dejado allí la caseta, pero lo cierto es que no está decidido aún si se le adjudica a él o a otro, habrá que ver las ofertas que se reciban.

-También el Sr. Francisco Herrero pregunta si se ha averiguado quién arrojó unos escombros junto al "cocedero" situado junto a la C/ Fragua, por los que preguntó en el Pleno anterior. Responde el Sr. Alcalde que ha preguntado y resulta que son de la obra que hizo en su casa de la C/ Real la Sra. Aniana Antón, y le ha pedido ya que los retire.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.